DIARIO DE ALICANTE,

DEL SABADO 4 DE ENERO DE 1817.

San Rigoberto, Obispo y Confesor.

Oyó el gallo cantar, y no supo en que muladar.

El gallo es imagen de muchos vicios y viciosos, pero principalmente de los lascivos, de los soberbios y necios. Cada uno puede hacer la aplicacion que guste de lo dicho. El presente refran es una burla de aquellos que creyendo lo saben todo, nada saben solidamente. Hablan de todas las materias; pero si se profundiza algo, ya no saben responder. *Han oido campanas y no saben donde*: asi son los que traen algunas noticias y chismes; pero *se las calzaron al reves*, ó no las entendieron. Estos salen á lo mejor *con una pata de gallo*, y no tienen mas que enredos ó trampas con que engañar. *Levantan el gallo* en todas partes, como si tuvieran para qué. *Tienen mucho gallo* ó soberbia delante de los simples, pero al fin lo pagan cayendo en manos de un sabio que los avergüenza, y hace callar á semejantes gallos que de dia y de noche nos incomodan con sus intempestivas voces. (*Diar. de Val.*)

Madrid 25 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 11 del pre-

sente mes se ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente:

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha 9 del actual lo siguiente: „Excmo. Sr.: En vista de lo que ha expuesto el Rey nuestro Señor el Consejo Supremo de la Guerra en consulta de 8 de noviembre último acerca de los medios que podrian adoptarse para auxiliar el pago de los haberes correspondientes á sus Ministros y Dependientes; y con el fin de descargar en parte á la Tesorería general del total pago de los expresados sueldos, los de las Secretarías del mismo Consejo y Cámara, y demas atenciones de ambos establecimientos, se ha dignado S. M. mandar que por ahora, y mientras tanto se realizan las medidas adoptadas para subvenir á las necesidades que experimenta el egército y demas clases, se exijan desde 1º de enero del año próximo de 1817 tres reales vellon por cada fanega de Sal en lugar de los dos que se recaudan para el fondo de Milicias á consecuencia de la Real órden de 18 de mayo de 1815, quedando el real de exceso á disposicion del Consejo Supremo de la Guerra para invertir su importe en los objetos expresados. Y es la voluntad del Rey que esta recaudacion corra á cargo del Inspector general de Milicias, llevando la debida cuenta y razon, que á su tiempo pasará al Consejo, y este vencido el año la presentará á S. M. por esta Via reservada de la Guerra, para que en el caso de resultar algun sobrante se disponga de él; y si por el contrario faltase alguna cantidad, se providencie su abono por la Tesorería general ó por el fondo que se estime conveniente. Asimismo, considerando el Rey nuestro Señor la extrema urgencia de los enunciados Ministros y Dependientes, por no habérseles suministrado aun paga alguna de

las devengadas en el corriente año, ha resuelto que por la Tesorería general se les socorra con la brevedad posible á cuenta de dichas pagas ínterin se realiza el arbitrio indicado." Lo traslado á VV. SS de Real órden para que dispongan el puntual cumplimiento en la parte que les corresponde.

Todo lo cual insertamos á V. para que constándole esta soberana determinacion la realice segun se manda desde 1º de enero de 1817, teniendo á disposicion del Señor Inspector general de Milicias el producto que resulte de este arbitrio, y entendiéndose con dicho Señor directamente en los incidentes que ocurran sobre el particular; de todo lo cual, y haberlo noticiado á los Gefes de la Renta en esa Provincia de su cargo, esperamos exacto aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid de diciembre de 1817.

El Sr. Embajador de S. M. siciliana en esta corte, y el encargado de negocios del Rey nuestro Señor en la de Nápoles, han comunicado oficialmente que la epidemia que afligió á la ciudad de Noya algunos meses, y que por las medidas que se tomaron no se extendió á ningun otro punto, se habia extinguido del todo, y que sin embargo se habia impuesto á aquel pueblo una rigurosa cuarentena de observacion, la que concluida felizmente ha vuelto dicha ciudad á entrar en libre práctica y comunicacion con el resto del reino desde 1º de noviembre; último con cuyo motivo ha mandado S. M. siciliana que en todas las iglesias de sus dominios se tributen gracias al Altísimo por tan especial beneficio.

El teniente general marques de Lazan ha solicitado una

cruz de distincion para las tropas que componian la division de vanguardia de su mando del egército de Cataluña, y se hallaron en la accion de Castelló de Ampudia dada el dia 20 de enero de 1809; y habiéndose pasado de Real órden la nominada instancia á la junta de nuevas condecoraciones militares para los efectos que prescribe la circular de 26 de junio del año último, se publica por medio de la gaceta á fin de que las personas que tuvieren que exponer en pro ó en contra lo egecuten en el prefijado término de un mes, contado desde el dia de esta publicación, bajo su firma y en los términos que señala la dicha circular; dirigiendo la exposicion al Capitan general D. Joaquin Blake, presidente de la junta de nuevas condecoraciones militares.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Dia 3. *Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado en esta bahía los buques siguientes.*

La bergantina Carmen, pat. Pedro Riusech, de Cádiz y Cartagena, con azucar, cacao y tabaco.

El quechc la Peregrina, cap. Antonio de Benteria, de Galicia, con sardina.

El barco santa Isabel, pat. Manuel Brú, de Torrevieja, con barrilla.

Salido. El bergantin ingles Alianza, cap. Jayme Cutchell, para Nápoles, con su cargo de bacalao.

Noticias particulares de Alicante.

Aviso. Una ama de leche solicita una casa donde criar, en la oficina de este periódico darán razon.

CON REAL PERMISO.

EN LA OFICINA DE NICOLAS CARRATALÁ É HIJOS.